

CONSTANCIA SECRETARIAL. La Calera, 23 de octubre de 2023.

Al despacho de la señora juez el presente asunto, informando que la apoderada de la demandada allegó memorial, el 3 de octubre de 2023, solicitando el levantamiento de medidas cautelares aquí practicadas.

La Secretaria,



MÓNICA F. ZABALA PULIDO.



Rama Judicial
República de Colombia

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE LA CALERA

Referencia: Restitución No. 00119 de 2020

Demandante: ALVARO ANDRÉS GONZALEZ Y OTRO

Demandado: MARYLIN ROMERO ROJAS

Fecha Auto: 26 de octubre de 2023.

Teniendo en cuenta el informe secretarial que precede, SE INCORPORA a esta foliatura el memorial allegado el 3 de octubre de 2023, por la apoderada de la demandada, el cual se encuentra procedente, por cuanto la restitución deprecada ya se cumplió y los conceptos en mora fueron objeto de cobro en proceso de ejecución No. 070 de 2023, el cual, dicho sea de paso, terminó por pago total de la obligación con auto del 3 de agosto de 2023, así las cosas, se accede a lo solicitado por la profesional LAURA PATIÑO GONZÁLEZ, y en ese orden de ideas, **SE DISPONE LA CANCELACIÓN DE LAS MEDIDAS CAUTELARES** decretadas y practicadas sobre los bienes de la demandada, que fueron decretados por cuenta del presente asunto. Oficiése a quien corresponda. En caso de haber remanentes para poner a disposición, secretaria proceda de conformidad. Hágase remisión virtual de las misivas de desembargo, con copia a las partes y déjense constancias de rigor.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ÁNGELA MARÍA PERDOMO CARVAJAL.

Juez

Este auto se notifica por estado #40 de **27 de octubre de 2023** Fijado a las 8:00 A.M.



MÓNICA F. ZABALA P.
Secretaria

Calle 8 No. 6 – 89 La Calera-Cundinamarca. Tel. 8600043

E-mail: j01prmpalcalera@cendoj.ramajudicial.gov.co

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-01-promiscuo-municipal-de-la-calera>

Firmado Por:

Angela Maria Perdomo Carvajal

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Juzgado 001 Promiscuo Municipal

La Calera - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,

conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **eac7d4686f1a4c1fcb5d910ed47e668186e851bf3f829180b6545d1c3a53933**

Documento generado en 25/10/2023 11:50:49 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>